

LEY N.º. 14926.

**Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria que se denominará "Huayna Cápac", en la ciudad de Huacrachuco.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1.º.—Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Huacrachuco, capital de la Provincia de Maraón, del Departamento de Huánuco, que se denominará "Huayna Cápac".

ARTICULO 2.º.—El plantel que se crea, funcionará inicialmente con el ciclo básico, e impartirá Educación Secundaria Común.

ARTICULO 3.º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Huayna Cápac"

ARTICULO 4.º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado

del cumplimiento de la presente ley. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los

veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**JULIO DE LA PIEDRA**, Presidente del Senado.

**FERNANDO LEON DE VIVERO**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**CARLOS MALPICA**, Senador Secretario.

**LUIS F. RODRIGUEZ**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**

**Francisco Miró Quesada Cantuarias.**